

SEÑORA
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE
DDO: JOHANNA ANDREA GARCIA CASALLAS
RAD: 2018-00141

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en Pacho cund, abogado especializado, e identificado con la C.C. No. 11,518,283 de Pacho y T. P. No. 68.278, del C.S. J., en mi calidad de apoderado de la parte demandada , por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de que ordena el desglose del despacho comisorio con el fin de proseguir con la diligencia de secuestro .

FINALIDAD DEL RECURSO

Se modifique o adicione el auto de ordena el desglose del despacho comisorio con la dirección actual del establecimiento de comercio Skila de acuerdo al certificado de cámara de comercio actual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO .

mediante memorial radicado el día 26 de mayo de 2021 , se presentó por parte de mi mandante a este despacho sobre el cambio de dirección del establecimiento de comercio miscelánea skyla a la cra 17 no 6-28 de este Municipio , que por auto de fecha 29 de julio de 2021 se puso en conocimiento sobre el cambio de dirección donde da cuenta de la actual ubicación del establecimiento de comercio embargado en este proceso.

Por memorial presentado por el demandante , de fecha 20 de septiembre de 2021, donde solicito el desglose del despacho comisorio aportando como prueba el certificado de cámara de comercio de fecha de expedición del 29 de julio de 2021, donde estaba la dirección antigua del establecimiento de comercio skyla , cuando dicha dirección fue cambiada el día 30 de julio de 2021 , a la nueva dirección cra 17 no 6-28 de este Municipio ante la cámara de comercio de Facatativá, después que se enterara mediante memorial enviado por la demandada a su despacho sobre la nueva dirección de este establecimiento ya citado skila.

La inconformidad del auto de ataque es por cuanto con el despacho comisorio que ordena el desglose no se adiciona la nueva dirección del establecimiento skyla ,

Es importante puntualizar que el demandante conocía de dicha circunstancia sobre el cambio de la dirección , del establecimiento de comercio toda vez que fue enterado y notificado sobre el particular por auto de fecha 29 de julio de 2021 : el memorial presentado por el demandante de fecha 20 de septiembre 2021, ya se encontraba registrada ante la cámara de comercio la nueva dirección ,y por ende induciendo en error al despacho con el fin de vulnerar derechos a terceros.

Con fundamento a la petición como prueba solicito se tenga en cuenta los siguientes.

Certificado de cámara de comercio de fecha de 30 De julio de 2021 donde consta sobre la nueva dirección del establecimiento de comercio .

Anexo: certificado de cámara de comercio de facatativa.

Cordialmente,



HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR
C.C. 11.518.283 DE Pacho
t.p. 68.278 del C. S.j